

2023-058

CONSTANCIA: Manizales, julio 10 de 2023. La dejo en el sentido que el curador ad litem acreditó el envío de la demanda a la contraparte, conforme se solicitó en auto de sustanciación No. 1125 del 4 de julio de 2023.

Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria

Auto de sustanciación número 1168

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diez de julio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dejada en este proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MARÍA ASCENETH GÓMEZ DE CASTRO**, a través de apoderada judicial, en contra de los herederos indeterminados del fallecido **LUIS QUINTERO BARRERA**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código general del proceso, para el día 28 de noviembre a las diez de la mañana.

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Se tendrán en cuenta, hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados:

- Registro civil de defunción de **SILVIO CASTRO MARÍN**, de la Notaria Segunda de Manizales, hecho acaecido el 5 de diciembre de 1976. Archivo 2.
- Registro civil de defunción de **LUIS QUINTERO BARRERA**, de la registraduría nacional del estado civil de Manizales-Caldas, del 9 de marzo de 2022. Archivo 3.
- Resolución número 2022_4823503-2022_4840404, del 18 de noviembre de 2022, de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, por medio de la cual se reconoce y se ordena el pago de la sustitución pensional por el fallecimiento de **LUIS QUINTERO BARRERA** a la cónyuge **MARÍA ASCENETH GÓMEZ DE CASTRO**. Archivo 6.
- Declaración extrajuicio No 884 de la Notaria Primera del Circulo de Manizales, del 24 de marzo de 2022, de **MARÍA MIRIAN VARGAS GIRALDO**. Archivo 7.
- Declaración extrajuicio No 882 de la Notaria Primera del Circulo de Manizales, del 24 de marzo de 2022, de **ROBERTO GARCIA QUINTERO**. Archivo 8.
- Declaración extrajuicio No 791 de la Notaria Primera del Circulo de Manizales, del 15 de marzo de 2022, de **JUVENCIO MESA CARDONA** y **ANA LUCIA MESA CARDONA**. Archivo 9.
- Declaración extrajuicio No 1259, de la Notaria Tercera del Circulo de Manizales, del 9 de agosto de 2022, de **MARÍA IRMA ARIAS DE OSORIO** y **CARLOS ARTURO MONTOYA MONTOYA**. Archivo 9.

No se tendrán como pruebas las copias de la cédula del causante y de la demandante, por tratarse de documentos de identidad.

TESTIMONIAL:

Se ordena la recepción de los testimonios de:

MARÍA MIRIAN VARGAS GIRALDO

**ROBERTO GARCIA QUINTERO
JUVENCIO MESA CARDONA
ANA LUCIA MESA CARDONA
MARIA IRMA ARIAS DE OSORIO
CARLOS ARTURO MONTOYA MONTOYA**

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

El curador ad litem no solicitó pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO:

Se ordena la recepción del interrogatorio de **MARÍA ASCENETH GÓMEZ DE CASTRO**.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el registro civil de matrimonio con **SILVIO CASTRO MARÍN** y, los registros civiles de nacimiento de **MARÍA ASCENETH GÓMEZ DE CASTRO** y **LUIS QUINTERO BARRERA**, con las debidas anotaciones marginales que tengan.

Se requiere a las partes para que dispongan lo pertinente para la celebración de la audiencia presencial.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbdd91f77fbfeed75a39befc1b976a0361717dc6b7d72f1f4c8db10dc82b1fa**

Documento generado en 10/07/2023 03:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>